

ANEXO III - RESOLUCIÓN N° 26

CRITERIOS PARA EL USO DE LOS INSTRUMENTOS DE LA BANDA

- a.- Los instrumentos musicales son del Taller de Bandas y están destinados a su desarrollo. Pueden ser usados también por otros integrantes de la escuela, como el profesor de música u otra actividad pedagógica y didáctica debidamente planificada, siempre y cuando este préstamo no afecte ni obstaculice el normal funcionamiento de los talleres.
- b.- Las escuelas incluyen en sus inventarios estos recursos, siendo co-responsables con los talleristas por su pérdida, rotura y/o mal uso. Los equipos directivos deberán organizar un seguimiento de los instrumentos, a modo de registro, a fin de llevar un mejor control de préstamos cuando se usen para otras actividades distintas al taller. Los registros se confeccionarán e implementarán con el asesoramiento del tallerista a cargo del taller de banda.
- c.- Siendo el Taller de Bandas un proyecto educativo escolar orientado a la realización de prácticas musicales de conjunto para todos los estudiantes que tengan deseos de transitar esta experiencia, dentro de las condiciones establecidas por la resolución de creación, es función de los equipos directivos acompañar a los talleres en su desarrollo, ayudando al cumplimiento de los propósitos del programa y de la planificación que a tal efecto se elabore a principios de año.
- d.- La participación en recitales y/o producciones musicales de diversa índole, tanto escolar como de otro tipo, son consecuencia del trabajo en los talleres. Si bien es deseable que las bandas se presenten frente al público, se deben tomar todos los recaudos necesarios para preservar la integridad física y emocional de los participantes al taller, requiriendo la debida autorización a los padres y demás trámites legales.
- e.- En igual sentido, las presentaciones del taller fuera del ámbito escolar tienen que justificarse debidamente, siendo siempre lo educativo el motor que motive la producción musical. Además, los estudiantes que asistan a estas presentaciones deben contar con el seguro escolar pertinente, según las normas vigentes, por lo que deben ser planificadas con la debida antelación.
- f.- Los responsables del taller tienen que informar al equipo técnico correspondiente toda salida que se realice con el taller, con anticipación de 10 días, y contar con el acuerdo de la dirección de la escuela y la coordinación zonal del Taller de Banda.
- g.- Las presentaciones de los Talleres de Bandas como Actividad Extracurricular del Ministerio de Educación podrán realizarse para eventos que organizan:
 - Consejo Provincial de Educación, como por ejemplo: encuentro interbandas en escuelas o recitales Interbandas. Siempre deberá informarse a los Supervisores y a los Coordinadores de los Consejos Escolares.
 - Organizaciones Comunitarias, de acceso libre y gratuito.
 - Las Direcciones de Cultura de los Municipios o de nivel Provincial.

CRITERIOS PARA LA DESIGNACIÓN DEL TALLERISTA

El profesor tallerista a cargo de la banda tiene que tener una amplia experiencia en el ejercicio del oficio de músico. Los criterios que siguen son de carácter general y tienen por finalidad orientar a los equipos directivos y coordinaciones zonales del programa Taller de Banda en la elaboración de la propuesta del profesor tallerista para el cargo de tallerista del taller de banda.

- a) Formación de bandas, presentaciones en vivo, giras nacionales e internacionales, así como ciclos de presentaciones en relación a circuitos de trabajo (eventos festivos, circuitos turísticos de temporada, hotelera, casinos, etc.).
- b) Trabajos de grabación en estudio, editados, formales e informales.
- c) Trabajos como músico sesionista en vivo y sesionista de estudio.
- d) Trabajos en proyectos propios concretados. (Presentación en vivo del espectáculo, grabación y edición, etc.)
- e) Trabajos en proyectos multimedia (sonorización, puesta en vivo, producción, etc.)
- f) Trabajos y presentaciones en orquestas municipales, provinciales, nacionales etc.
- g) Trabajos de composición propia estilística o experimental, tales como obras, piezas musicales etc.
- h) Trabajos de composición de música y /o arreglos musicales para distintos espectáculos, tales como teatro, cine, cortos, etc.
- i) Trabajos en la confección de pistas musicales para cantantes, estudios midi, editoras karaokes, etc.
- j) Trabajos vinculados a la cuestión técnica en estudios de grabación, salas de ensayo, sonido
- k) Trabajos publicados libros, cursos especializados, publicaciones en sitios de Internet en relación al desarrollo musical, tales como foros, paginas especializadas, etc.,
- l) Registros en SADAIC, registros de la propiedad intelectual, etc.
- m) Experiencia en formación y coordinación de grupos de trabajo en relación a la práctica musical, formación y dirección de coros, grupos-taller de ensamble, grupos-taller de percusión, grupos-taller de vientos- grupos-taller de cuerdas.
- n) Experiencia en el dictado de clases en institutos y escuelas de Música.
- o) Experiencia en el dictado de clases de tipo particular, grupales e individuales.
- p) Experiencia en el dictado de clínicas específicas y especializadas de instrumento.